



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 334-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH**

Majes, 22 de noviembre del 2018

VISTOS:

El planteamiento de rectificación de la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O, signado con el CUT 174975-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, para proyectos de inversión pública, agrarios o de saneamiento, concordado con el artículo 2° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Locales de Agua.

Que, según lo establece el artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O/ALA.CSCH, de fecha 17.10.2018, se acredita la disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector La Campiña de la localidad de Tapay, distrito de Tapay, provincia de Caylloma - Arequipa", y se consignó como Código Único de Tramite (CUT) 181143-2018.

Que, de oficio conforme al informe técnico N° 161-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH/BJOH, se informa que en la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O/ALA.CSCH, se aprecia lo siguiente: se consignó como Código Único de Tramite el número 181143-2018, cuando lo correcto es el CUT N° 174975-2018.

Que, evidenciado el error material en la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O/ALA.CSCH, resulta procedente disponer rectificación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O, respecto al Código Único de Trámite (CUT), dice: CUT N° 181143-2018, debe decir: CUT N° 174975-2018.

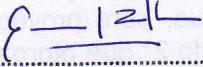
ARTÍCULO 2°.- Disponer la ratificación de la Resolución Administrativa N° 294-2018-ANA/AAA I C-O, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tapay.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY


ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Cc. Arch.
AGZQ